

Escuela de Posgrado

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA
JURÍDICA Y FORENSE

Trabajo Académico

**Plan de acción para el diseño de programa de
reeducación para agresores condenados por violencia
contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en
Cajamarca**

Zoila Rosa Canales Colffer de Gambini
Giovanna Lisbeth Casas Medina
Gabriela Alejandra Coros de la Piedra

Para optar el Título de
Segunda Especialidad Profesional en Psicología Jurídica y Forense

Lima, 2026

Repositorio Institucional Continental

Trabajo Académico



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

ANEXO 6

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD
DEL TRABAJO ACADÉMICO

A : Mg. Jaime Sobrados Tapia
Director Académico de la Escuela de Posgrado

DE : **Dr. Jesús Manuel Guerrero Alcedo**
Asesor del trabajo académico

ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad del trabajo académico

FECHA : Lma, 22 de noviembre del 2025

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado Asesor del trabajo académico titulado "**PLAN DE ACCIÓN PARA EL DISEÑO DE PROGRAMA DE REEDUCACIÓN PARA AGRESORES CONDENADOS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN CAJAMARCA**", perteneciente a las Lic. Zoila Rosa Canales Colffer de Gambini, Lic. Giovanna Lisbeth Casas Medina, Lic. Gabriela Alejandra Coros de la Piedra, de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGIA JURÍDICA Y FORENSE; se procedió con el análisis del documento mediante la herramienta "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software, cuyo resultado es **15%** de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados con plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía Sí NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores (Máximo nº de palabras excluidas: 0) Sí NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante Sí NO

En consecuencia, se determina que el trabajo académico constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo académico sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Dr. Jesús Manuel Guerrero Alcedo
DNI: 002554886

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, CANALES COLFFER DE GAMBINI ZOILA ROSA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06673194, egresada de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. El Trabajo Académico titulado "PLAN DE ACCIÓN PARA EL DISEÑO DE PROGRAMA DE REEDUCACIÓN PARA AGRESORES CONDENADOS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN CAJAMARCA", es de mi autoría, el mismo que presento para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE.
2. El Trabajo Académico no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. El Trabajo Académico titulado es original e inédito, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 10 de Diciembre de 2025.


CANALES COLFFER DE GAMBINI ZOILA ROSA
DNI N° 06673194



Huella

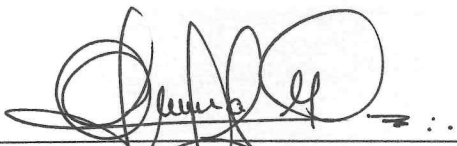
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, CASAS MEDINA GIOVANNA LISBETH, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43838828, egresada de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. El Trabajo Académico titulado "PLAN DE ACCIÓN PARA EL DISEÑO DE PROGRAMA DE REEDUCACIÓN PARA AGRESORES CONDENADOS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN CAJAMARCA", es de mi autoría, el mismo que presento para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE.
2. El Trabajo Académico no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. El Trabajo Académico titulado es original e inédito, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 10 de Diciembre de 2025.


CASAS MEDINA GIOVANNA LISBETH
DNI. N° 43838828



Huella

Arequipa

Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo

Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Colla
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima

Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

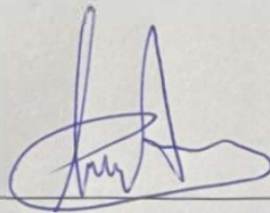
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, COROS DE LA PIEDRA GABRIELA ALEJANDRA, identificada con Carnet de extranjería N° 000268197, egresada de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. El Trabajo Académico titulado "PLAN DE ACCIÓN PARA EL DISEÑO DE PROGRAMA DE REEDUCACIÓN PARA AGRESORES CONDENADOS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN CAJAMARCA", es de mi autoría, el mismo que presento para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE.
2. El Trabajo Académico no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. El Trabajo Académico titulado es original e inédito, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 10 de Diciembre de 2025.



COROS DE LA PIEDRA GABRIELA ALEJANDRA
CE. N° 000268197



Huella

Arequipa
Av. Los Incas S/N,
Calle Luis Placaramante y Rivera
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo
Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco
Urb. Manuel Prado - Lot 8, N° 7 Av. Colkatuyo
(084) 480 070

Sector Angastura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Sayta
(084) 480 070

Lima
Av. Alfredo Mendeló 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

PLAN_DE_ACCIÓN_PARA_EL_DISEÑO_DE_PROGRAMA_Casas_...

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	2%
3	Submitted to Usuario Web Trabajo del estudiante	1%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%
5	zagan.unizar.es Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	www.congreso.gob.pe Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad de Almeria Trabajo del estudiante	<1%
9	Submitted to Universidad de Salamanca Trabajo del estudiante	<1%
10	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1%
11	issuu.com Fuente de Internet	<1%
12	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1%
13	core.ac.uk Fuente de Internet	<1%
14	repositorio.umet.edu.ec:8080 Fuente de Internet	<1%
15	serviciosesencialesviolencia.org Fuente de Internet	<1%

16	repository.unad.edu.co Fuente de Internet	<1 %
17	eusal.es Fuente de Internet	<1 %
18	rabida.uhu.es Fuente de Internet	<1 %
19	Submitted to UDELAS: Universidad Especializada de las Americas Panama Trabajo del estudiante	<1 %
20	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
21	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 32 (2016)", Brill, 2018 Publicación	<1 %
23	Submitted to unifranz Trabajo del estudiante	<1 %
24	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	<1 %
25	SILVIA BARBÉ MARTÍNEZ. "Función y origen de los plásmidos en especies de Erwinia patógenas y epífitas de frutales de pepita.", Universitat Politecnica de Valencia, 2017 Publicación	<1 %
26	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
28	webs.uvigo.es Fuente de Internet	<1 %
29	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Ecuador - PUCE Trabajo del estudiante	<1 %
30	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez	<1 %

31	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
32	repositorio.ucsp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
33	repositorio.upsb.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
34	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
35	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 33 (2017)", Brill, 2018 Publicación	<1 %
36	Roel Noriega, Dafne Stefanny. "Una Cuestión de Derechos Humanos: ¿El rol del Empleador en la Problemática de Violencia de Género es Suficiente?", Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru) Publicación	<1 %
37	www.amamex.org.mx Fuente de Internet	<1 %
38	www.prometeolibros.com Fuente de Internet	<1 %
39	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 36 (2020) (VOLUME I)", Brill, 2022 Publicación	<1 %
40	Devra G. Kleiman, Richard P. Reading, Brian J. Miller, Tim W. Clark et al. "Improving the Evaluation of Conservation Programs", Conservation Biology, 2001 Publicación	<1 %
41	Santos Villalta, Nilton Reynaldo. "La violencia contra la mujer policia y la actuacion de la policia nacional del Peru en Lima metropolitana: Periodo 2013-2018", Pontificia Universidad Católica del Perú - CENTRUM Católica (Peru), 2021 Publicación	<1 %

42	Submitted to Universidad Nacional de Colombia Trabajo del estudiante	<1 %
43	formandosujetosdesdelaeducacioninicia.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
44	justiciaysociedad.uc.cl Fuente de Internet	<1 %
45	pirhua.udep.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
46	promsex.org Fuente de Internet	<1 %
47	www.cuadernosartesanos.org Fuente de Internet	<1 %
48	www.grade.org.pe Fuente de Internet	<1 %
49	www.ilanud.or.cr Fuente de Internet	<1 %
50	www.losaltosresort.com Fuente de Internet	<1 %
51	www.revistafuturos.info Fuente de Internet	<1 %
52	www.vaticannews.va Fuente de Internet	<1 %
53	Mangai Natarajan. "Domestic Violence - The Five Big Questions", Routledge, 2017 Publicación	<1 %
54	Ormeno, Gloria Santisteban. "La Comision De Justicia De Genero Del Poder Judicial: Dinamicas y Dificultades Para Su creacion.", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2021 Publicación	<1 %
55	ceplaes.org Fuente de Internet	<1 %
56	devenircyborg.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %

57	Fuente de Internet	<1 %
58	repositorio.caen.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
59	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
60	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
61	revistadigital.uce.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
62	ruc.udc.es Fuente de Internet	<1 %
63	www.educacion.gob.es Fuente de Internet	<1 %
64	www.efe.com Fuente de Internet	<1 %
65	www.mex.ops-oms.org Fuente de Internet	<1 %
66	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
67	Apaza Rojas, Mercedes. "Violencia familiar asociada al trastorno mixto ansioso depresivo en pacientes del Centro de Salud Mental Comunitaria Lampa, Puno - 2024", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) Publicación	<1 %
68	Medrano Catacora, Karen Gabriela. "El Derecho de Acceso a la Justicia en el Abordaje del Control Económico en las Relaciones de Pareja de Víctimas de Violencia de Género con Casos Judicializados En El Marco De La Ley N° 30364 en la Región Arequipa Entre 2018 y 2019: un Estudio Desde la Teoría de la Rueda del Poder y Control de e. Pence y M. Paymar", Pontificia Universidad Católica del Peru (Peru), 2023 Publicación	<1 %

69 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 14 (1998)", Brill, 2001 <1 %
Publicación

70 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 34 (2018)", Brill, 2019 <1 %
Publicación

71 Erráz, Ximena Ron. "Reparaciones por Discriminación y Violencia en Contra de las Mujeres en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Una Propuesta de Reparación con Enfoque de Género y Perspectiva Interseccional", Universidade de Coimbra (Portugal), 2024 <1 %
Publicación

72 Pablo Quiñonez, Claudia Maldonado-Erazo. "Gender Inequality in Latin America", Walter de Gruyter GmbH, 2021 <1 %
Publicación

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Activo

Asesor

Dr. Jesús Manuel Guerrero Alcedo

Agradecimiento

Agradezco a mi familia, en especial a mi madre y padre, por el apoyo incondicional durante todo mi proceso de formación como psicóloga clínica y forense. Su confianza y motivación han sido fundamentales para poder lograr los objetivos que me he propuesto en la vida. Asimismo, agradezco a mis alumnos, quienes me inspiran a seguir capacitándome y así darles una formación de calidad.

Agradecemos a nuestro asesor de tesis por su apoyo, dedicación y seguimiento constante de nuestro trabajo de investigación.

A mis padres, que desde el cielo siguen guiando mi camino con su amor eterno. Este logro también es suyo.

A mis hijos y a mi esposo, por ser mi fuerza, mi inspiración y mi hogar. Gracias por su amor, su apoyo y por creer siempre en mí.

A mis maestros, por su dedicación y por sembrar en mí el compromiso con el conocimiento y la ética profesional.

Con profunda gratitud, dedico este logro a quienes han sido mi sostén y mi impulso.

Índice

Asesor	ii
Agradecimiento	iii
Índice de tablas	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Introducción.....	ix
Capítulo I: Identificación del problema	11
1.1 Contextualización del problema	11
1.1.1. <i>Entorno general</i>	11
1.1.2. <i>Condiciones Específicas</i>	13
1.2. Identificación del problema	15
1.2.1. <i>Definición del problema principal</i>	15
1.2.2. <i>Causas del problema</i>	16
1.2.3. <i>Evidencias del problema</i>	17
1.3. Formulación del problema.....	17
1.3.1. <i>Problema general</i>	17
1.3.2. <i>Problemas específicos</i>	18
1.4. Determinación de objetivos	18
1.4.1. <i>Objetivo general</i>	18
1.4.2. <i>Objetivos específicos</i>	18
1.5. Justificación e importancia del problema identificado	19
Capítulo II: Marco teórico	20
2.1. Antecedentes del problema	20
2.2. Fundamentación teórica.....	20
2.2.1. <i>Acercándonos al perfil del hombre agresor</i>	20
2.2.2. <i>Tipos de Violencia contra la mujer</i>	22
2.2.3. <i>Necesidad de un enfoque contextualizado e intercultural</i>	23
2.2.4. <i>Normativa Legal respecto a la Violencia contra la Mujer</i>	24
2.2.5. <i>Sanción de la violencia contra la mujer</i>	24
2.2.6. <i>Tratamiento terapéutico del condenado</i>	24
Capítulo III: Diagnóstico del problema.....	26
3.1. Propósito del diagnóstico	26

3.2.	Metodología	26
3.2.1.	<i>Tipo de diagnóstico</i>	26
3.2.2.	<i>Actores clave</i>	26
3.2.3.	<i>Técnicas e instrumentos de recolección de información</i>	28
	<i>Técnicas e instrumentos de recolección de información</i>	28
3.2.4.	<i>Técnicas de análisis e indicadores del diagnóstico</i>	29
3.3.	Brechas identificadas	31
3.4.	Conclusiones del diagnóstico.....	31
Capítulo IV. Plan de acción		34
4.1.	Objetivo del plan de acción	34
4.2.	Actividades específicas del plan de acción según fase de ejecución.....	34
4.3.	Cronogramas	37
4.4.	Riesgos y medidas de mitigación.....	37
4.5.	Resultados esperados	38
4.6.	Monitoreo y seguimiento	39
Referencias		43
Anexos		48

Índice de tablas

Tabla 1: Estructura y contenidos del programa terapéutico de reeducación para agresores de pareja.....	24
Tabla 1: <i>Actores de la investigación, descripción de roles y justificación de inclusión.....</i>	26
Tabla 3: <i>Técnicas e instrumentos de recolección de información.....</i>	27
Tabla 4: <i>Técnicas de análisis e indicadores de diagnóstico.....</i>	29
Tabla 5: <i>Actividades específicas del plan de acción según fase de ejecución.....</i>	32
Tabla 6: <i>Cronograma de ejecución del plan de acción por fases del proyecto.....</i>	34
Tabla 7: <i>Descripción de los riesgos, su impacto y medidas de mitigación del plan de acción.....</i>	35
Tabla 8: <i>Monitoreo y seguimiento del plan de acción.....</i>	36

Resumen

Una problemática estructural que persiste en el Perú es la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, especialmente en regiones como Cajamarca, donde factores culturales, económicos y sociales perpetúan la desigualdad entre hombres y mujeres y favorecen la normalización de la violencia. A pesar de los avances normativos impulsados por la Ley N.º 30364, aún existe una brecha significativa en la atención a los agresores condenados, quienes carecen de programas psicoterapéuticos integrales que promuevan la modificación de sus creencias y conductas violentas. Este trabajo tiene como objetivo proponer un plan de acción que permita el diseño de un programa de reeducación psicológica y psicoeducativa dirigido a agresores condenados por violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar en Cajamarca, basado en un enfoque cognitivo-conductual, de género e intercultural. Mediante un diagnóstico mixto —documental y cualitativo— se identificaron brechas estructurales, institucionales y socioculturales que limitan la eficacia de las intervenciones actuales. El diseño del plan de acción propuesto contempla sesiones grupales e individuales orientadas al reconocimiento de la responsabilidad personal, la regulación emocional y el desarrollo de habilidades sociales. Asimismo, se proponen estrategias de monitoreo y seguimiento para evaluar la sostenibilidad del cambio conductual y reducir la reincidencia. Este programa busca fortalecer una justicia más restaurativa y preventiva, contribuyendo al bienestar individual, familiar y comunitario.

Palabras clave: *Violencia de género; reeducación de agresores; psicología forense; programa psicoeducativo; enfoque intercultural; Cajamarca; Ley 30364; prevención de la reincidencia.*

Abstract

A persistent structural problem in Peru is violence against women and family members, especially in regions such as Cajamarca, where cultural, economic, and social factors perpetuate inequality between men and women and encourage the normalization of violence. Despite the regulatory advances promoted by Law No. 30364, there is still a significant gap in the care provided to convicted aggressors, who lack comprehensive psychotherapeutic programs that promote the modification of their violent beliefs and behaviors. This study aims to design an action plan for the creation of a psychological and psychoeducational re-education program for perpetrators convicted of violence against women and family members in Cajamarca, based on a cognitive-behavioral, gender, and intercultural approach. Through a mixed diagnosis—documentary and qualitative—structural, institutional, and sociocultural gaps were identified that limit the effectiveness of current interventions. The proposed action plan includes group and individual sessions focused on recognizing personal responsibility, emotional regulation, and developing social skills. Monitoring and follow-up strategies are also proposed to evaluate the sustainability of behavioral change and reduce recidivism. This program seeks to strengthen more restorative and preventive justice, contributing to individual, family, and community well-being.

Keywords: Gender violence; re-education of aggressors; forensic psychology; psychoeducational program; intercultural approach; Cajamarca; Law 30364; prevention of recidivism.

Introducción

La finalidad del presente trabajo, al estructurar un plan de acción, es diseñar un programa de reeducación para agresores condenados, por el delito de violencia contra la mujer (VCM) y los miembros del grupo familiar, en la provincia de Cajamarca. Para lograr el objetivo propuesto, se ha realizado un diagnóstico sobre el rol de factores institucionales, estructurales y psicosociales ante la ausencia de intervenciones especializadas en dicha región. A partir de dichos hallazgos, se proponen una serie de actividades logísticas e intervenciones psicológicas basadas en el enfoque cognitivo-conductual, bajo los principios de género e interculturalidad orientados a promover la responsabilidad personal, la regulación emocional, la empatía y la adquisición de habilidades para la convivencia no violenta del agresor.

Un desafío persistente para la administración pública del contexto nacional es el de erradicar la violencia dirigida a la mujer como a las personas que forman parte de su grupo familiar. Si bien en los últimos años, se ha tenido un avance notable en su regulación aún persisten brechas estructurales e institucionales que limitan la respuesta integral ante esta problemática. Dado que, la atención se ha centrado en la víctima, se ha estudiado en menor medida la salud mental de los victimarios, lo que conlleva a menos posibilidades de evitar reincidencias. La intervención psicológica dirigida a las personas agresoras, especialmente en regiones donde los factores socioculturales contribuyen a mantener patrones de desigualdad y conductas violentas, como Cajamarca, es sumamente importante, lamentablemente los programas de reeducación son escasos o inexistente.

La literatura científica y las experiencias internacionales recomiendan incorporar la intervención con agresores como parte fundamental de las estrategias de anticipación y exterminio de la coerción. El enfoque contemporáneo reconoce que abordar únicamente las consecuencias en las víctimas resulta insuficiente para interrumpir los ciclos violentos. Los programas orientados a modificar las creencias, emociones y comportamientos de quienes ejecutan violencia representan un componente indispensable en la reducción de la reincidencia. No obstante, el Perú enfrenta limitaciones importantes para implementar propuestas sostenidas,

contextualizadas y basadas en evidencia, lo cual afecta de manera particular a regiones con características socioculturales específicas como Cajamarca.

Este marco, resulta necesario para desarrollar iniciativas que respondan a las demandas reales en las instituciones de justicia y salud mental, considerando las particularidades, económicas y culturales de la población agresora. Su reeducación implica, no solo enfocarse en las habilidades socioemocionales y la reorganización cognitiva, sino también la incorporación de enfoques de género e interculturalidad que faciliten comprender el fenómeno desde una perspectiva integral. Asimismo, requiere de una estructura programática clara, procesos de evaluación continua y una articulación efectiva entre las instituciones involucradas.

Este estudio constituye un aporte para la formación especializada en Psicología Jurídica y Forense, y busca ofrecer insumos que puedan ser aplicados en el diseño de políticas estatales y en la práctica profesional. Asimismo, aspira a contribuir al fortalecimiento de una justicia preventiva y restaurativa, generando condiciones para bajar la violencia familiar e impulsar relaciones interpersonales más saludables en la comunidad cajamarquina.

Capítulo I: Identificación del problema

1.1 Contextualización del problema

1.1.1. Entorno general

Conforme con datos estadísticos señalados por la ONU (2024), se calcula un aproximado de 736 millones de mujeres a nivel global, siendo que una de a cada tres, experimentó violencia sexual y/o física en algún punto de la vida, de esta data, se desprende que son sus parejas quienes han cometido, en mayor medida, estos actos violentos. Bajo este contexto, resulta un problema, aún persistente, para la sociedad, la violencia de género, la cual trae con consecuencias nocivas para el bienestar de las mujeres y sus descendientes, en todos sus aspectos (emocional, físico, económico, etc.). Por su parte, la OMS (2021) lo ha señalado como problema de salud pública, ya que, a pesar de las medidas adoptadas, esta sigue incrementándose.

Durante décadas, las organizaciones y normas internacionales han centrado su atención en víctimas de violencia por razón de género, donde movimientos y organismos han visibilizado, en el ámbito jurídico, este asunto como una violación a los derechos humanos (DD.HH), así se han desarrollado instrumentos como: 1) *La CEDAW*¹ y 2) *La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* de 1993, este es considera el primer instrumento internacional que abordó la violencia contra la mujer (ONU, 2021). En consecuencia, numerosos Estados han optado por formular políticas públicas integrales que protejan y asistan a las víctimas, priorizando su protección, asistencia, reparación y salud mental, dejando de lado a su victimario a quien se incluye dentro de las políticas de prevención o sanción penal, pero no es núcleo central de protección de derechos, siendo esto muy importante, pues tanto la prevención como la erradicación de la violencia de género no depende solo de políticas de estado, operadores de justicia o de víctimas, depende también, y en gran medida, de la conducta del agresor y la necesidad de abordar esta conducta con una estrategia preventiva para evitar su

¹ Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

repetición o su reincidencia en el plano social. La CEDAW, en su recomendación General Nro. 035, señala que los Estados tienen la responsabilidad de rehabilitar y reeducar a los agresores, lo mismo señala el artículo 8° de la Convención de Belém do Pará, en la cual se recomienda “*modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres*” (Organización de los Estados Americanos, 1997), pero lamentablemente estos programas son limitados o inexistentes.

Así a nivel internacional, se han desarrollado distintos modelos de intervención que responden a enfoques diversos, tales como el modelo cognitivo-conductual, el enfoque de género, la perspectiva centrada en la responsabilidad individual y, en algunos contextos, la justicia restaurativa.

En los años 70, Estados Unidos implementó programas para la intervención de agresores, con la intención de prevenir y reducir la violencia de género (Roldán, 2021). Unido a este, países como España, Canadá y Chile han creado programas sólidos que sirven como referencia para otros. No obstante, su eficacia está influida por múltiples factores, entre ellos la motivación del agresor, la duración del tratamiento, la preparación del personal profesional y la coordinación con el sistema de justicia, lamentablemente esta práctica no se repite en todos los países, como por ejemplo en el nuestro, sobre todo cuando se trata de personas que han sido sentenciadas, pero no han sido privadas de libertad, pues la intervención psicológica a este grupo humano, es ordenada en tribunales a fin de ser realizadas en entidades de salud pública.

En Estados Unidos, existen programas centrados en la intervención psicológica derivados del ámbito judicial para agresores, los tribunales dan la orden tras la detención del victimario, las intervenciones realizadas mediante métodos psicoeducativos son grupales, cuyo fin es lograr que estas personas dejen de ejercer violencia contra sus parejas, por tanto, les brindan herramientas dirigidas a manejar su ira (BID S/F; Wilson et al, 2021). Lo mismo ocurre en España, donde la medida de intervención y rehabilitación se halla vinculado con la Justicia Penal, las intervenciones se realizan tanto dentro de prisiones como fuera de estas (Stock, 2016).

A nivel regional, la Fundación Cultura - Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, además de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe, realizaron una revisión literaria en países de América Latina sobre programas que trabajen con agresores dentro de un contexto de violencia de género. Fueron 26 programas identificados, sin embargo, solo 13 de ellos, contenían información respecto a su metodología, teorías y mecanismos de evaluación respecto a la intervención de agresores, de los cuales solo algunos han sido implementados por organismos gubernamentales, siendo la mayoría de las asociaciones civiles o fruto de ambos sectores, cuyos grupos de reflexión varían, entre 15 a 56, en el número de sesiones. Se advirtió además que los enfoques teóricos empleados son diversos, lo que pone en relieve la urgencia de la sistematización y evaluación del impacto de los programas existentes en la región, a fin de conocer resultados y lecciones (UNFPA, 2021).

Finalmente, en nuestro país, si bien la Ley Nro. 30364, Ley de Prevención, erradicación y sanción de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar (VCMIGF), constata la necesidad de la reeducación y seguimiento tanto a la víctima como su agresor, también expone la carencia de programas estandarizados nacionales gubernamentales o no, que garanticen el cumplimiento de dichas medidas respecto a los agresores, por cuanto se enfrentan brechas significativas en recursos, coordinación institucional y sistematización de metodologías.

1.1.2. Condiciones Específicas

Lo expuesto con anterioridad, evidencia que la violencia es una problemática social persistente en el Perú, con distintos actores implicados. Según instituciones como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adelante (MIMP), y la Defensoría del Pueblo coinciden en señalar que la VCMILGF es un fenómeno estructural que perturba a miles de mujeres, infantes, adolescentes, y en menor prevalencia a los hombres, en todo el territorio peruano.

En 2021, la Defensoría del Pueblo reportó que se presentaron más de 200,000 denuncias por violencia familiar, siendo la mayoría de las víctimas mujeres que sufrieron maltrato físico, psicológico y sexual. Las áreas rurales, especialmente las

más distantes de las principales ciudades, continúan siendo las más afectadas por este fenómeno debido a la limitada disponibilidad de acceso a la justicia y a servicios de apoyo. Mientras que, en el 2023 se reportó que 53,8% de mujeres fueron víctimas de, al menos, un tipo de violencia alguna vez por su esposo o compañero (INEI, 2024).

Ante esto el Estado Peruano, adscrito a estos tratados y convenciones internacionales, ha venido desarrollando mecanismos jurídicos para prevenir y sancionar este tipo de violencia, esto se prevé en la Constitución del Perú (artículo 2°) y se aborda de manera directa en la Ley Nro. 30364, antes señalada (Congreso de la República del Perú, 2015; Constitución Política del Perú, 1993). Esta ley, promulgada en el año 2015 junto a otros decretos supremos, cambiaron la forma de abordaje legal que se tenía cuando un caso de violencia se comunicaba a las autoridades, siendo que, a partir de su entrada en vigor, estas acciones son consideradas delitos y por ende existe una mayor visibilización dentro de nuestro ordenamiento jurídico (MIMP, 2015).

En la tratativa legal y social de dicha problemática se han desarrollado programas de abordaje, intervención y tratamiento psicológico hacia la víctima, generalmente estos son brindados por los Centros de Emergencia Mujer (CEM) a nivel nacional, con el llamado Programa Aurora, sin embargo, el Estado, ha dejado de lado al otro personaje “el agresor”, ciñéndose solo a ordenar, en una eventual condena de este, su intervención psicológica, en los Centros de Salud u hospitales regionales, próximos a su residencia, el objeto de ello es reeducarlo y aplacar las tasas probables de reincidencia en su comportamiento delictivo, sin embargo, al no existir un programa sistematizado, el éxito de ello es nulo.

Específicamente en el departamento de Cajamarca, según el MIMP (2023) se concentran un mayor número de denuncias por violencia familiar, las provincias de Jaén, San Ignacio, Chota y la capital regional. Este problema no solo es social, sino estructural, pues es especialmente crítico en zonas rurales, donde la pobreza, el bajo nivel educativo y los patrones culturales patriarcales fortalecen las desigualdades de género y obstaculizan el acceso a servicios de protección y

justicia. Situaciones que se agravaron durante la pandemia por COVID-19, reflejando la vulnerabilidad estructural de muchas familias.

Las causas de esta problemática se relacionan con la persistencia de normas sociales que legitiman la violencia contra las mujeres, así como con la deficiente presencia institucional en territorios rurales. La cobertura limitada de servicios especializados, como los CEM y los profesionales de salud mental, dificulta la atención oportuna y la intervención eficaz en los casos denunciados.

En respuesta a esta realidad, el artículo 29° de la Ley Nro. 30364, obliga a los agresores que han sido sentenciados por actos violentos contra su pareja y miembros de su familia a ser intervenidos psicológicamente, por tanto son derivados a las áreas de Centros de Salud con el fin de promover el reconocimiento de la responsabilidad del agresor, reestructurar patrones de pensamiento violentos y desarrollar habilidades de autorregulación emocional y resolución pacífica de conflictos, sin embargo, al no contar con un programa que sistematice y homogenice la forma en que este debe ser llevado, los objetivos de cambio de conducta enfrentan grandes desafíos, sobre todo en lugares como el departamento de Cajamarca en donde de por sí, se advierten obstáculos como la baja cobertura geográfica, la limitada formación del personal, la resistencia de los participantes al cambio y la falta de mecanismos sistemáticos de seguimiento.

1.2. Identificación del problema

1.2.1. Definición del problema principal

La violencia de género en Cajamarca representa una problemática social compleja, influida por factores culturales profundamente arraigados, como el machismo, las dinámicas de poder desiguales y la aceptación implícita de la violencia dentro del hogar. A pesar de los avances normativos en el país, como la implementación de la Ley N.º 30364 (Congreso de la República del Perú. 2015), orientada a prevenir y sancionar estos actos, las intervenciones dirigidas a las personas sentenciadas suelen ser limitadas, enfocándose mayormente en el castigo legal sin promover procesos psicoterapéuticos de transformación personal.

Desde un enfoque forense y comunitario, se evidencia una desconexión significativa entre la respuesta judicial y la atención psicosocial especializada. En muchos casos, las instituciones del sistema de justicia no cuentan con programas estructurados que consideren el enfoque de género, la salud mental y las particularidades culturales de la población. Esta carencia impide que los agresores asuman su responsabilidad, reflexionen sobre sus patrones de conducta y adquieran herramientas para establecer relaciones no violentas.

La continuidad de esta situación en distintos sectores de Cajamarca contribuye a la repetición de actos violentos y a la perpetuación de un entorno familiar disfuncional, debilitando la cohesión comunitaria. Por ello, se plantea como una necesidad prioritaria el diseño de un programa de intervención psicoterapéutica con enfoque integral e intercultural, que promueva la reeducación de las personas sentenciadas y fortalezca la prevención de la violencia desde una perspectiva comunitaria.

1.2.2. Causas del problema

La principal causa identificada es la ausencia de programas estatales que respondan de manera adecuada a las necesidades reales y a la diversidad de perfiles de hombres agresores. Esto genera que, cuando el sistema judicial ordena la participación de un agresor condenado en un programa de reeducación psicológica y psicoeducativa, no exista una alternativa efectiva disponible en la mayoría de las regiones del país.

Si bien se ha identificado la existencia de un programa aislado en un hospital especializado en salud mental, este no se encuentra sistematizado ni replicado a nivel nacional, lo que impide su implementación uniforme y su articulación con el sistema de justicia.

Asimismo, se evidencia una marcada escasez de personal especializado en intervención con agresores, lo que limita la calidad y continuidad de los procesos terapéuticos. A ello se suma la falta de presupuesto, infraestructura adecuada y recursos técnicos para garantizar programas sostenibles y basados en evidencia, carencias que merman la prevención establecida en Ley N.º 30364 y contribuyen,

directa e indirectamente, la persistencia de la reincidencia en casos de violencia familiar

1.2.3. Evidencias del problema

La persistencia de esta problemática, en la región de Cajamarca, se ve reflejada en las cifras que reportó MIMP (2023) donde, cuanto menos, la mitad de las mujeres de edades entre 15 y 49 ha padecido abuso por su pareja. Lo que suma, al número de denuncias registradas por violencia familiar, entre los periodos de 2022 al 2023, que incrementó próximamente un 10% (Observatorio Regional de Cajamarca, 2023).

Resulta lógico que, las dinámicas violentas sean perpetuadas en núcleos familiares y en términos de visibilidad, pone en relieve la magnitud y las limitaciones a nivel local.

En cuanto a los agresores, estos suelen ser principalmente hombres con estudios secundarios y vinculados directamente a las víctimas. Las mujeres más afectadas suelen encontrarse en etapas de vida adulta y joven, lo que señala patrones específicos dentro de la violencia familiar que requieren una atención especializada (Dirección General de Epidemiología [DGE], 2023).

Finalmente, aunque existen programas orientados a la rehabilitación de agresores, estudios muestran que estos tienen limitaciones importantes, tales como la falta de cobertura y la escasa articulación con el sistema judicial. Estas deficiencias hacen que el riesgo de reincidencia se mantenga alto, perpetuando así la violencia dentro de los hogares y en la comunidad en general (Vargas, 2020).

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cuál es el impacto de proponer un plan de acción que permita el diseño de un programa de reeducación en personas condenadas por violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿Cuáles son los factores estructurales, psicosociales y culturales que contribuyen a la perpetuación de la violencia ejercida contra las mujeres?
- ¿Qué estrategias psicoeducativas como cognitivo-conductuales deben diseñarse para disminuir las creencias irracionales, distorsiones cognitivas y justificadores de la violencia presentes en agresores condenados?
- ¿Qué componentes y módulos del programa deben estructurarse para desarrollar habilidades socioemocionales fundamentales como la regulación emocional, la tolerancia a la frustración y la resolución no violenta de conflictos?
- ¿Qué elementos metodológicos deben incorporarse en el diseño del programa para favorecer que el agresor reconozca el daño causado, asuma responsabilidad personal y fortalezca su motivación para el cambio conductual sostenido?
- ¿Qué sistema de monitoreo y seguimiento debe proponerse para garantizar la adecuada implementación del programa y evaluar el avance reeducativo de los agresores?

1.4. Determinación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Proponer un plan de acción que permita el diseño de un programa psicológico dirigido a reeducar la conducta de agresores condenados por VCMIGF en la ciudad de Cajamarca y evitar su reincidencia.

1.4.2. Objetivos específicos

- Analizar las estrategias psicoterapéuticas y psicoeducativas necesarias para diseñar un programa que contribuya a disminuir las creencias irracionales, distorsiones cognitivas y patrones justificadores de la violencia en agresores condenados.
- Identificar los componentes y técnicas de intervención más adecuados para fortalecer habilidades socioemocionales esenciales, como la regulación

emocional, la tolerancia a la frustración y la resolución pacífica de conflictos, que favorezcan la reducción de la reincidencia.

- Determinar los elementos metodológicos que promuevan la toma de conciencia del daño causado, la responsabilidad personal y la motivación interna hacia el cambio conductual sostenido en los agresores.

1.5. Justificación e importancia del problema identificado

La intervención en agresores de VCLMIGF es fundamental para erradicar la violencia de género, ya que abordar solo las consecuencias en las víctimas no garantiza la eliminación del problema. Los agresores a menudo muestran patrones de pensamiento, actitudes machistas, impulsividad y dificultades para manejar sus emociones, lo que perpetúa sus comportamientos violentos. Sin una intervención adecuada, existe un alto riesgo de reincidencia y nuevas agresiones.

En el contexto peruano, particularmente en regiones como Cajamarca, la falta de programas específicos para la reeducación de agresores condenados deja una gran brecha en las políticas de prevención.

Implementar programas psicoterapéuticos forenses que trabajen en la asunción de responsabilidades, el fortalecimiento de la empatía, el control emocional y la transformación de los estereotipos de género sería esencial no solo para cambiar conductas violentas, sino también para reducir la reincidencia y mejorar la protección de las víctimas.

Por ello, desarrollar un programa de intervención para agresores condenados es fundamental, no solo para disminuir la violencia, sino también para promover una justicia más integral y una mejor seguridad para las personas afectadas.

Capítulo II: Marco teórico

2.1. Antecedentes del problema

En el Perú, el MIMP ha desarrollado un programa piloto de intervención psicosocial con varones denunciados por VCMIGF (2017), el cual emplea un enfoque cognitivo conductual y de género. Aunque prometedor, su cobertura ha sido limitada a Lima Metropolitana y aún no se implementa de forma sistemática en regiones como Cajamarca.

Asimismo, organizaciones como Flora Tristán y el UNFPA Perú han impulsado iniciativas centradas en la transformación de las masculinidades y la prevención de la violencia, especialmente en regiones con alta prevalencia de violencia familiar. Sin embargo, no existe un programa nacional obligatorio y estructurado que garantice la reeducación efectiva de agresores condenados.

En un estudio, que analizo planes para la intervención, de los países España, Costa Rica y Chile, en hombres que ejercen violencia de género, se arribó a interesantes conclusiones, entre ellas se señala que la labor de reeducar a un agresor requiere de una intervención que le ayude a tomar conciencia del perjuicio que le ha causado a su víctima, ya sea su pareja o expareja. Puede pensarse que los agresores, sufran de algún tipo de patología mental, aunque dicho argumento es cierto, la proporción reportada sugiere que son reducidos los casos (Stock, 2016). En el mismo estudio, se recomendó que la intervención promueva la reinserción, lo cual puede traer beneficios notorios en la sociedad, siempre que se sigan tanto estándares y guías para el trabajo articulado de los equipos interdisciplinarios orientados en un mismo plan de acción.

2.2. Fundamentación teórica

2.2.1. Acercándonos al perfil del hombre agresor

2.2.1.1. Modelos explicativos de la conducta violenta.

a) Teoría del aprendizaje social

Sobre las conductas violentas, Albert Bandura (1973) sugieren que pueden ser aprendidas mediante la observación e imitación de modelos significativos. Muchos agresores han sido testigos de violencia en su infancia, lo que refuerza la repetición de dichos patrones en su adultez.

b) Modelo ecológico

Urie Bronfenbrenner (1979) plantea que la conducta humana está determinada por una interacción entre múltiples niveles: individual, familiar, comunitario y social. Esta perspectiva resulta útil para abordar la violencia desde un enfoque integral, considerando factores estructurales y personales.

c) Enfoque cognitivo-conductual

Desde esta perspectiva, se considera que los agresores suelen presentar creencias distorsionadas, dificultades en la gestión emocional y carencia de habilidades para resolver conflictos de manera pacífica (Dutton y Golant, 1995). Por ello, los programas de reeducación deben orientarse a la reconstrucción de los procesos cognitivos que derivan en pensamientos desadaptativos en su contexto y fomentar el desarrollo de nuevas estrategias de afrontamiento.

2.2.1.2. Factores socioculturales y psicológicos del agresor.

Los rasgos más marcados que se han encontrado en el perfil de hombres violentos han sido los de impulsividad, ira, dificultad para expresar las emociones y haber vivido en hogares donde el maltrato estaba presente (Intriago-Hormaza & Maitta-Rosado, 2021). Los mismos autores agregan que, el sexismo, visible en los roles enseñados y estereotipos, plasmado en medios de comunicación y dinámicas familiares mantienen estructuras machistas (Intriago-Hormaza & Maitta-Rosado, 2021).

Sobre los perfiles de los agresores, aunque exista más de uno, algunos elementos comunes se asocian a las distorsiones cognitivas en la representación del rol de la mujer en la sociedad, normalización de la violencia y su uso aceptable para afrontar responsabilidades, además de indicadores patológicos como el consumo de alcohol, impulsividad, déficit en la adaptación a la vida cotidiana, celos e irritabilidad

(Odriozola et al, 2009). No obstante, estos autores recalcan que no existe un solo perfil del agresor. Y que, en base a eso, no se puede tener un solo tipo de tratamiento.

2.2.1.3. Principios para la intervención con agresores.

La finalidad de los programas de reeducación no se limita al castigo, sino que busca generar un proceso de transformación personal que permita prevenir nuevas situaciones de violencia. La OMS (2003) sugiere que estas intervenciones incluyan componentes psicoeducativos, terapéuticos, trabajo grupal, y enfoques basados en género y derechos humanos, además de mecanismos continuos de evaluación del cambio conductual.

En el Perú, el MIMP ha implementado programas piloto con enfoque cognitivo-conductual dirigidos a varones denunciados o sentenciados por violencia familiar; sin embargo, su aplicación aún es incipiente en regiones con fuerte identidad cultural como Cajamarca.

2.2.2. Tipos de Violencia contra la mujer

El artículo 8 de la ley 30364 diferencian los tipos de violencia como:

Violencia Física. - Acción que causa el menoscabo o daño físico a otra persona, través de golpes en diferentes partes de cuerpo o de forma omisiva dejándole atención o auxilio.

Violencia Psicológica. - Acción que provoca miedo a través de la intimidación o amenaza, actos que denigran la dignidad de una persona a través del sometimiento con maltrato psicológico o la coerción derivada en aislamiento de interacciones sociales.

Violencia Económica. - Acción que busca limitar los recursos económicos de la persona, generando su dependencia financiera, para ello se mantiene un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndosele el acceso y restringiendo que realice actividades laborales o la asistencia a educación.

Violencia Sexual. – Acción que busca un acto de connotación sexual, sin consentimiento de la pareja.

La VCMIGF representa una problemática estructural profundamente enraizada en patrones culturales patriarcales. De acuerdo con la Ley N.º 30364, esta violencia abarca agresiones de tipo físico, psicológico, sexual y económico dentro del entorno familiar o relacional, ya sea convivencial o no (MIMP, 2015).

Desde un enfoque de género, se entiende que estas conductas violentas no surgen de manera aislada, sino que responden a una dinámica histórica de desigualdad, control y subordinación de las mujeres frente a los varones (Lagarde, 2008). En regiones como Cajamarca, esta problemática se intensifica debido a la presencia de esquemas tradicionales arraigados, la normalización de la violencia y el limitado acceso a atención con servicios que cuenten con especialidad en víctimas como de agresores.

2.2.3. Necesidad de un enfoque contextualizado e intercultural

En la región de Cajamarca, las estadísticas del MIMP y del Ministerio Público revelan una alta incidencia de denuncias por violencia familiar. Sin embargo, los servicios para la atención del agresor son casi inexistentes. Los CEM, brindan orientación psicológica breve a algunos agresores, pero no cuentan con programas estructurados de reeducación ni personal especializado de manera permanente

Además, los patrones socioculturales arraigados en la región como el machismo, la naturalización del castigo físico y la resistencia a modificar roles de género dificultan la implementación de intervenciones efectivas. Por ello, se hace urgente diseñar un programa adaptado a la realidad local, que contemple la intervención psicoeducativa y la transformación de patrones de masculinidad violenta.

Los programas diseñados deben responder a las características culturales y sociales del territorio en el que se implementan. En Cajamarca, la naturalización de la agresividad y los roles de género, que siguen esquemas tradicionales, requieren una intervención adaptada que considere la cosmovisión local, sin dejar de promover el respeto a los derechos fundamentales y la equidad.

2.2.4. Normativa Legal respecto a la Violencia contra la Mujer

La Ley N.º 30364, "*Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*" (MIMP, 2015), establece que el Estado debe garantizar medidas de protección a las víctimas y promover la rehabilitación de los agresores. Esta norma reconoce que la intervención con el agresor es una estrategia complementaria a la atención de la víctima, con miras a romper el ciclo de violencia. A su vez, el Código Penal tipifica y sanciona estos delitos en el artículo 122 b°, y el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 promueve la intervención especializada con varones agresores como parte integral del abordaje de esta problemática (MIMP, 2020).

2.2.5. Sanción de la violencia contra la mujer

En la normativa nacional, la violencia en contra de la mujer se sanciona con hasta 03 años de cárcel, de acuerdo con lo referido en el código penal, sin embargo, en una eventual sentencia, la Ley Nro. 30364, exige que el agresor – sentenciado, reciba terapia psicológica en Instituciones de Salud o, si este fuera internado en un penal, en dicho establecimiento, pues esto es importante para su rehabilitación.

2.2.6. Tratamiento terapéutico del condenado.

En un proceso penal, el tratamiento terapéutico de un condenado constituye una medida de psicosocial, no es una pena o sanción, pues su objetivo es la facilitación de la readaptación social del condenado. El tipo de tratamiento que suele darse es de corte cognitivo-conductual y es el que muestra mayor eficacia. En la tabla uno se pone de ejemplo uno de los programas realizados por Boira et al (2013), donde se encuentra dividido por bloques como se señala a continuación:

Tabla 2

Estructura y contenidos del programa terapéutico de reeducación para agresores de pareja

Unidades temáticas	Áreas de trabajo (Nº de sesiones)
Bloque 1. Asunción de la responsabilidad	Asunción de responsabilidad y mecanismos de defensa (2) Identificación y expresión de emociones (2) Empatía con la víctima (2)
Bloque 2. Control de emociones	Distorsiones cognitivas y creencias irracionales (2) Ansiedad (1) Celos (1) Ira y resentimiento (2)
Unidades temáticas	Áreas de trabajo (Nº de sesiones)
Bloque 3. Entrenamiento en habilidades	Habilidades de relación y comunicación (2) Educación sexual (1)
Bloque 4. Cierre	Estilo de vida positivo (1) Prevención de recaídas (2)

Nota. La tabla presenta la estructura propuesta por Boiras et al. (2013) para la reeducación de agresores de pareja.

Capítulo III: Diagnóstico del problema

3.1. Propósito del diagnóstico

Este diagnóstico busca analizar de manera integral la situación de los agresores condenados por VCLMIGF en la región de Cajamarca, identificando los factores estructurales, psicosociales y culturales que mantienen la problemática. Asimismo, pretende detectar las limitaciones de las intervenciones actuales.

Este análisis no solo pretende describir la realidad actual, sino también proporcionar insumos empíricos y teóricos que orienten el diseño de un programa para la reeducación, contextualizado, con enfoque de interculturalidad y género. De esta manera, el diagnóstico se constituye en una herramienta estratégica para sustentar políticas públicas y programas sostenibles que reduzcan la reincidencia y promuevan relaciones familiares más saludables.

3.2. Metodología

3.2.1. Tipo de diagnóstico

Se aplicó un diagnóstico descriptivo y analítico, con el propósito de reconocer las dimensiones del problema y explicar los factores que dificultan la rehabilitación de los agresores.

3.2.2. Actores clave

Este estudio incluye a actores primarios y secundarios. Cabe destacar que los actores primarios son aquellas personas condenadas por violencia familiar o de pareja, además de víctimas indirectas, principalmente hijos e hijas. Mientras que los actores secundarios son los operadores del sistema de justicia (jueces, fiscales, defensores públicos), así como profesionales de salud mental y trabajadores sociales, Representantes comunitarios y organizaciones civiles de Cajamarca.

La tabla dos detalla los actores claves para la investigación, detallando la descripción de sus roles y la justificación de inclusión.

Tabla 3

Actores de la investigación, descripción de roles y justificación de inclusión

Actor	Rol	Responsabilidades	Nivel de influencia	Participación esperada
Personas condenadas por violencia familiar o de pareja	Sujetos de estudio directo, cuyas conductas y experiencias permiten comprender el fenómeno de la reincidencia.	<ul style="list-style-type: none"> -Constituir la población objetivo del programa de reeducación. - Brindar información relevante sobre patrones de conducta, creencias y experiencias previas de violencia. - Participar en entrevistas y evaluaciones diagnósticas. 	Alto	<ul style="list-style-type: none"> - Participar activamente en las evaluaciones y entrevistas. - Colaborar en la descripción de experiencias y factores asociados a la violencia. - Facilitar información para la elaboración del diagnóstico.
Víctimas indirectas (hijos e hijas)	Menores que sufren consecuencias psicológicas y sociales derivadas de la violencia ejercida por los agresores.	<ul style="list-style-type: none"> - Aportar información contextual sobre el impacto familiar de la violencia. - Visibilizar las consecuencias psicológicas derivadas de la conducta agresiva. 	Medio	<ul style="list-style-type: none"> - Participar (cuando corresponda) en entrevistas con enfoque protector. - Brindar información relevante sobre el entorno familiar.
Operadores del sistema de justicia (jueces, fiscales, defensores públicos)	Actores institucionales que participan en el proceso judicial y la ejecución de sentencias.	<ul style="list-style-type: none"> Aportan información sobre limitaciones - Proporcionar información sobre las medidas judiciales aplicadas a los agresores. - Describir limitaciones legales y administrativas del sistema. - Colaborar en la identificación de brechas institucionales. Y mecanismos de control. 	Alto	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar datos sobre sentencias y medidas de reeducación ordenadas. - Participar en entrevistas para el diagnóstico institucional. - Aportar criterios sobre derivación y seguimiento judicial.
Profesionales de salud mental y trabajadores sociales	Encargados de la intervención psicológica, social y educativa de los agresores y sus familias.	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar perspectiva técnica sobre eficacia y limitaciones de los programas existentes. - Aportar información sobre brechas de 	Alto	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en entrevistas semiestructuradas. - Describir experiencias en el trabajo con agresores. - Señalar necesidades

		infraestructura, capacitación y recursos. - Identificar factores psicosociales asociados a la violencia y la reincidencia.		específicas para el diseño del programa.
Representantes comunitarios y organizaciones civiles	Personas y entidades que trabajan en la prevención de la violencia y en la reintegración social de los agresores.	- Identificar factores socioculturales que influyen en la violencia y la resistencia al cambio. - Aportar información sobre dinámicas comunitarias, creencias y prácticas culturales. - Facilitar la adaptación contextual e intercultural del programa.	Medio	- Participar en actividades de diagnóstico. - Brindar información sobre prácticas comunitarias y redes de apoyo. - Colaborar en la adaptación cultural del programa.

3.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de información

Tabla 3

Técnicas e instrumentos de recolección de información

Técnica de recolección	Descripción	Instrumento	Población objetivo	Justificación
Revisión documental	Técnica de análisis de fuentes secundarias que permite recopilar información normativa, estadística y científica sobre violencia familiar, reincidencia y programas de intervención	Matriz de análisis documental (informes, leyes, estadísticas, estudios previos).	Informes del MIMP, INEI, INPE, CEM, normativa vigente y literatura científica.	Permite establecer la línea base del diagnóstico, identificar brechas estructurales y contrastar información institucional con la evidencia empírica.

Entrevista semiestructurada	Técnica cualitativa que brinda la posibilidad de información profunda, adaptable y contextualizada sobre percepciones, experiencias y limitaciones del sistema de intervención.	Guía de entrevista con preguntas abiertas y semiestructuradas.	Operadores del sistema de justicia (jueces, fiscales, defensores), psicólogos forenses, trabajadores sociales, profesionales del CSMC y representantes comunitarios.	Facilita comprender los factores que influyen en la reincidencia, las brechas institucionales y las necesidades para el diseño del programa de reeducación.
Análisis de testimonios / narrativas	Técnica cualitativa orientada a recoger experiencias subjetivas de los agresores y, cuando corresponde, de víctimas indirectas.	Ficha de registro narrativo y matriz de codificación temática.	Agresores condenados y víctimas indirectas (hijos e hijas).	Permite identificar creencias irracionales, distorsiones cognitivas, patrones emocionales y factores personales necesarios para diseñar los módulos del programa.
Observación profesional (no participante)	Técnica cualitativa que registra dinámicas institucionales, procedimientos y limitaciones del sistema de atención y derivación.	Ficha de observación estructurada sobre funcionamiento institucional.	Centros de Salud Mental Comunitaria, Centros de Emergencia Mujer y juzgados.	Proporciona información sobre la capacidad operativa, disponibilidad de recursos y flujos de atención, permitiendo identificar brechas reales del sistema.

3.2.4. Técnicas de análisis e indicadores del diagnóstico

El análisis de la información recopilada se realizará mediante un enfoque mixto, que combine métodos cualitativos y documentales, permitiendo una comprensión integral del fenómeno de la violencia y las limitaciones en la atención a los agresores condenados en Cajamarca.

En la tabla cuatro se pueden ver las técnicas de análisis e indicadores del diagnóstico.

Tabla 4*Técnicas de análisis e indicadores del diagnóstico*

Técnica de análisis	Descripción	Indicadores	Justificación
Análisis cualitativo	Técnica que revisa e interpreta los testimonios, entrevistas y percepciones de los actores involucrados (profesionales, autoridades judiciales y miembros de la comunidad), mediante codificación temática.	<ul style="list-style-type: none">- Presencia de creencias irracionales.- Responsabilidad personal asumida o negada.- Control emocional y regulación afectiva.- Machismo internalizado.- Resistencia al cambio.- Percepción institucional sobre brechas y obstáculos.	Permite identificar patrones de pensamiento, actitudes y creencias asociadas a la violencia, así como obstáculos en los procesos de reeducación y cambio conductual.
Análisis documental	Revisión sistemática de fuentes secundarias (informes institucionales, estudios académicos, observatorios regionales) para identificar tendencias y brechas en la atención a la violencia y reincidencia.	<ul style="list-style-type: none">- Tendencias regionales de violencia.- Datos de reincidencia.- Cobertura real de programas de intervención.- Congruencia entre políticas nacionales y su implementación regional.	Permite contextualizar la problemática, evaluar la eficacia de la respuesta institucional y sustentar el diagnóstico con evidencia objetiva.
Triangulación metodológica	Integración de los resultados del análisis cualitativo y documental para contrastar información desde múltiples perspectivas.	<ul style="list-style-type: none">- Convergencias y divergencias entre testimonios y documentos oficiales.- Coherencia entre nivel individual, institucional y sociocultural.- Validación cruzada de hallazgos.	Garantiza la consistencia interna del diagnóstico, aporta una visión holística de la problemática y fortalece la validez de los resultados.

3.3. Brechas identificadas

El diagnóstico permitió reconocer diversas brechas que afectan la atención adecuada a los agresores condenados por violencia familiar. Estas brechas pueden clasificarse en estructurales, institucionales, socioculturales, profesionales y de política pública.

1) Brechas estructurales: Existe una cobertura limitada de programas especializados, sobre todo en zonas rurales. Los Centros de Salud Mental Comunitaria (CSMC) carecen de infraestructura, presupuesto y personal suficiente para atender de manera continua a los agresores.

2) Brechas institucionales: Se observa escasa articulación entre el Poder Judicial (PJ), el Ministerio de la Mujer y los servicios de salud mental. Las derivaciones judiciales no siempre se concretan y no existen mecanismos claros de comunicación intersectorial.

3) Brechas socioculturales: Persisten patrones de machismo y normalización de la violencia en las relaciones familiares. La dependencia económica y emocional agrava la tolerancia hacia conductas agresivas.

4) Brechas profesionales: La falta de formación especializada en psicología forense y de género limita la calidad técnica de las intervenciones. Muchos profesionales no cuentan con entrenamiento en modelos cognitivo-conductuales ni en programas basados en evidencia.

5) Brechas de política pública: Los programas reeducativos carecen de institucionalización y de financiamiento sostenido. Se requiere su formalización como política pública integral, con objetivos de largo plazo y mecanismos de evaluación periódica.

3.4. Conclusiones del diagnóstico

Por medio del diagnóstico se puede concluir que la VCMIGF en Cajamarca constituye una problemática estructural de alta prevalencia, influida por patrones

socioculturales arraigados que legitiman conductas violentas en el ámbito doméstico. Aunque la normativa vigente establece la obligación de intervenir en la conducta del agresor, existe una brecha significativa entre el mandato legal y las condiciones reales de atención.

Se identificó la ausencia de programas estandarizados y sostenibles para la reeducación de agresores condenados, así como una cobertura institucional insuficiente en el territorio. La intervención actual se caracteriza por ser limitada, fragmentada y con escasa articulación intersectorial, lo que impide el cumplimiento efectivo de las medidas judiciales y limita la prevención de la reincidencia.

Asimismo, se evidenciaron brechas profesionales, relacionadas con la carencia de capacitación especializada en enfoques cognitivo-conductuales, perspectiva de género e intervención forense; y brechas estructurales, vinculadas al déficit de infraestructura, financiamiento y recursos técnicos destinados a este fin. Estas limitaciones reducen la calidad y continuidad de los procesos terapéuticos.

En el plano sociocultural, persisten creencias machistas, distorsiones cognitivas y normalización de la violencia, lo cual influye directamente en la minimización del daño y en la resistencia al cambio por parte de los agresores. Este contexto demanda intervenciones que promuevan activamente la asunción de responsabilidad y la transformación de patrones relacionales violentos.

No obstante, el análisis también permitió reconocer oportunidades de mejora, dado que existe voluntad institucional para fortalecer la respuesta estatal, así como lineamientos normativos que respaldan la implementación de programas formales de reeducación.

En síntesis, los hallazgos del diagnóstico confirman la necesidad urgente de diseñar e implementar un programa contextualizado de intervención psicológica y psicoeducativa, basado en evidencia científica, que reduzca la reincidencia, contribuya a la protección de las víctimas y fortalezca un enfoque de justicia más restaurativa, preventiva e integral en la región de Cajamarca

Capítulo IV. Plan de acción

4.1. Objetivo del plan de acción

El presente capítulo desarrolla el plan de acción para implementar un programa de reeducación psicológica y psicoeducativa dirigido a agresores condenados VCMIGF en Cajamarca. Se busca reducir la reincidencia y promover la transformación cognitiva, emocional y conductual de los participantes, fomentando vínculos no violentos y responsabilidad personal.

4.2. Actividades específicas del plan de acción según fase de ejecución

Las actividades específicas traducen los objetivos en pasos operativos. Cada acción detalla propósito, responsables, periodo de ejecución, recursos e indicadores.

La tabla 5 detalla y describe las actividades del plan de acción, los responsables, tiempo de ejecución, recursos necesario e indicadores para lograr las actividades propuestas.

Tabla 5*Actividades específicas del plan de acción según fase de ejecución*

Actividad	Descripción técnica	Responsables	Tiempo de ejecución	Recursos requeridos	Indicadores de logro
Evaluación diagnóstica	Entrevistas semi estructuradas para obtener información de los programas realizados previamente.	Psicólogos forenses y clínicos psicoterapeutas.	Enero 2026	Guía de entrevista; ambientes confidenciales	100% de psicólogos entrevistados.
Diseño técnico del programa de reeducación	Módulos estructurados basados en enfoques cognitivo-conductual, de género y justicia restaurativa.	Psicóloga responsable	Febrero - marzo 2026	Guías metodológicas; material didáctico; revisión por pares	Programa validado con seis módulos temáticos.
Diseño de espacio para intervención terapéutica para el agresor.	Adecuación de espacios físicos en los que se realizarán las terapias psicológicas	Coordinadores	Abril-mayo 2026	Mobiliario y material necesario para psicoterapia	90% del área implementada.
Ejecución de sesiones grupales	Doce sesiones psicoeducativas centradas en responsabilidad, control emocional y empatía.	Psicólogos forenses y clínicos capacitados	Junio – octubre 2026	Materiales; de apoyo para los participantes	85% de asistencia y mejora conductual observable.
Actividad	Descripción técnica	Responsables	Tiempo de ejecución	Recursos requeridos	Indicadores de logro

Intervención individual complementaria	Atención personalizada a casos con mayores resistencias o alteraciones emocionales.	Psicólogos forenses y clínicos capacitados	Noviembre – febrero 2026	Consultorios; fichas de seguimiento; escalas clínicas	60% de reducción en indicadores de impulsividad/agresividad.
Elaboración de informe a autoridades	Redacción de Informes dirigidos a los jueces, respecto al cumplimiento de la terapia de los agresores	Coordinadores	Marzo – agosto 2026	Papeles computadora impresora	Aprobación de recepción de los informes
Seguimiento a programa	Monitoreo trimestral por seis meses.	Psicólogos responsables	Septiembre- octubre 2026	Fichas de seguimiento	70% mantiene conductas no violentas en seguimiento.

Nota: Elaboración propia

4.3. Cronogramas

El cronograma ordena temporalmente las actividades y define la duración de cada fase para asegurar coordinación entre diagnóstico, capacitación, intervención y evaluación. La tabla seis organiza de forma secuencial el cronograma que se debe seguir desde el diagnóstico hasta la evaluación.

Tabla 6

Cronograma de ejecución del plan de acción por fases del proyecto

Actividad	Duración	Periodo estimado	Hitos relevantes
Evaluación diagnóstica	1 meses	Enero 2026	Registro y clasificación de participantes.
Diseño técnico del programa de reeducación	1 meses	Febrero - marzo 2026	Aprobación institucional y validación técnica.
Diseño de espacio para intervención terapéutica para el agresor.	2 meses	Abril-mayo 2026	Certificación del equipo profesional.
Ejecución de sesiones grupales	5 meses	Junio – octubre 2026	Ejecución y evaluación intermedia.
Intervención individual complementaria	4 meses	Noviembre – febrero 2026	Seguimiento y derivaciones clínicas.
Elaboración de informe a autoridades	6 meses	Marzo – agosto 2026	Reportes e informe final de impacto.
Seguimiento a programa	2 meses	Septiembre-octubre 2026	-

Nota: Elaboración propia.

4.4. Riesgos y medidas de mitigación

Anticipar riesgos permite prevenir interrupciones, optimizar recursos y asegurar la continuidad del programa.

La tabla siete sintetiza los principales riesgos, su impacto y medidas de mitigación.

Tabla 7

Descripción de los riesgos, su impacto y medidas de mitigación del plan de acción

Riesgo	Impacto potencial	Probabilidad	Medidas de mitigación
Inasistencia o abandono	Imposibilita la eficacia terapéutica.	Alta	Estrategias motivacionales.
Resistencia al cambio	Dificulta la internalización de aprendizajes.	Media	Confrontación empática y refuerzo positivo.
Limitación de recursos económicos	Limita la asistencia en forma continua a la terapia.	Media	Gestión de convenios y apoyo institucional.
Rotación de personal	Discontinuidad en intervenciones.	Baja	Protocolos estandarizados y manuales operativos.
Estigmatización social	Obstaculiza la reinserción social.	Media	Campañas de sensibilización comunitaria.

Nota: Elaboración propia.

4.5. Resultados esperados

Los resultados esperados constituyen indicadores finales de logro y reflejan el impacto del plan en participantes e instituciones.

- Más del 80% de agresores sentenciados participaron en el programa diseñado, de inicio a fin.
- Más del 60% de agresores sentenciados que participaron en las sesiones de terapia, mostraron mejoras en las conductas violentas observadas al iniciar las sesiones, estas mejoras serán evaluadas al inicio y final de las sesiones.
- Más del 60% de agresores sentenciados que participaron en las sesiones de terapia, mostraron mejoras en autorregulación emocional y comunicación asertiva.

- Se advirtió el compromiso del 100% de psicólogos profesionales adscritos al programa.

4.6. Monitoreo y seguimiento

El monitoreo garantiza la ejecución conforme a lo planificado y la sostenibilidad de los resultados. La tabla 8 señala las actividades de monitoreo establecidas, los indicadores utilizados para evaluar su efectividad, así como los responsables de su ejecución.

Tabla 8

Monitoreo y seguimiento del plan de acción

Aspecto monitoreado	Indicador	Frecuencia	Responsables	Instrumentos de evaluación
Participación de los agresores	Porcentaje de asistencia	Mensual	Psicólogos del programa	Registros de asistencia
Progreso conductual y emocional	Escalas de agresividad, empatía y autocontrol	Trimestral	Psicólogos del programa	Informes clínicos comparativos
Cumplimiento de metas individuales y grupales	Participantes con plan completado	Trimestral	Psicólogos del programa	Fichas de seguimiento
Sostenibilidad de los cambios	Conductas no violentas mantenidas	Semestral	Psicólogos del programa	Evaluaciones post intervención

Nota: Elaboración propia.

Conclusiones

El análisis realizado permitió comprender que las agresiones dirigidas hacia mujeres y personas pertenecientes al núcleo doméstico en Cajamarca se originan en una interacción compleja de factores socioculturales, estructurales y psicológicos. Estas condiciones afectan tanto la dinámica interna de las familias como la capacidad de las instituciones encargadas de intervenir. Aunque la legislación vigente establece la obligatoriedad de ofrecer atención especializada a quienes ejercen conductas lesivas en el ámbito familiar, la región no cuenta con propuestas sistemáticas ni sostenibles que permitan cumplir dicho mandato de manera efectiva.

El diagnóstico preliminar evidenció insuficiencia de profesionales especializados, en la articulación intersectorial y en la infraestructura necesaria para realizar intervenciones continuas. Estas brechas justifican la formulación de un plan orientado al desarrollo de un programa especializado que aborde las necesidades de la población agresora. Para ello, se consideró indispensable integrar enfoques contemporáneos, tales como el cognitivo-conductual, la perspectiva de género y la pertinencia intercultural, elementos fundamentales para responder a la realidad sociocultural de la región.

Asimismo, el análisis permitió identificar los componentes esenciales para la elaboración de una propuesta de intervención, incluyendo el fomento de la sensibilización sobre las conductas dañinas, la reestructuración de creencias distorsionadas, el fortalecimiento de habilidades emocionales y la puesta en marcha de estrategias que favorecen a evitar la repetición de comportamientos lesivos. También se definieron fases operativas, recursos, responsables e indicadores que servirán de guía para su puesta en marcha futura.

En conjunto, las conclusiones obtenidas indican que avanzar hacia el desarrollo de un programa especializado para personas agresoras constituye una necesidad urgente en Cajamarca. El plan planteado ofrece una base técnica y metodológica que puede orientar a las instituciones competentes en la construcción, ajuste y posterior ejecución de un modelo de intervención acorde con las exigencias normativas y con el contexto sociocultural de la región.

Recomendaciones

Recomendación 1: Promover la articulación interinstitucional para asegurar el éxito en la derivación, ejecución y seguimiento del programa. Se recomienda establecer convenios formales entre el PJ, el MMPV, y los CSMC, a fin de garantizar que las medidas judiciales que ordenan tratamiento psicológico a los agresores sean ejecutadas de manera efectiva. Esta coordinación debe incluir protocolos de comunicación, derivación, acceso a información legal pertinente y retroalimentación periódica sobre el avance de los participantes.

Recomendación 2: Desarrollar un plan sostenido de capacitación profesional especializado en intervención con agresores. Debido a la falta de formación técnica identificada, se recomienda implementar capacitaciones continuas en modelos cognitivo-conductuales, enfoque de género, interculturalidad y justicia restaurativa. Esto permitirá elevar la calidad de las intervenciones y asegurar que los profesionales del programa apliquen técnicas basadas en evidencia, minimizando la improvisación terapéutica.

Recomendación 3: Implementar estrategias de motivación y adherencia terapéutica para disminuir la resistencia y abandono. Considerando la tendencia de los agresores a minimizar su responsabilidad y resistirse al cambio, se recomienda utilizar estrategias motivacionales como la entrevista motivacional, metas progresivas individualizadas y refuerzos positivos. Además, debe incorporarse atención individual complementaria para casos de mayor riesgo emocional o comportamental.

Recomendación 4: Garantizar infraestructura y recursos materiales suficientes para la intervención. A fin de evitar interrupciones en la ejecución del programa, se recomienda que las instituciones responsables aseguren espacios terapéuticos adecuados, materiales psicoeducativos y recursos logísticos que faciliten el desarrollo de las sesiones tanto grupales como individuales. Esto es clave especialmente en zonas rurales donde se han identificado mayores limitaciones.

Recomendación 5: Incorporar tanto un sistema de monitoreo, como de evaluación continua del proceso y de resultados. Se recomienda establecer un sistema de

seguimiento que mida la asistencia, el cambio conductual, el reconocimiento de responsabilidad, la regulación emocional y la no reincidencia, utilizando instrumentos clínicos validados y reportes periódicos al sistema judicial. Esto permitirá realizar ajustes oportunos y asegurar la sostenibilidad del cambio conductual tras la intervención.

Recomendación 6: Incorporar un enfoque intercultural y comunitario que considere la realidad sociocultural de Cajamarca. Debido a la presencia de creencias patriarcales normalizadas, se recomienda adaptar el material terapéutico al contexto local, incorporar referentes culturales positivos y trabajar con redes comunitarias que promuevan masculinidades no violentas. Esto contribuirá a un impacto más profundo y a largo plazo en la transformación social.

Referencias

- Banco de Interamericano de Desarrollo (S/F) *Programas de Intervención Judicial para Maltratadores* <https://plataformadeevidencias.iadb.org/es/tipos-soluciones/programas-de-intervencion-judicial-para-maltratadores>
- Bandura, A. (1973). *Aggression: A social learning analysis*. Prentice-Hall.
- Boira, S., López, Y., Tomás-Aragonés, L., y Gaspar, A. (2013). Intervención psicológica en la comunidad en hombres condenados por violencia de género. *Anales de Psicología*, 29(1), 19-28. <http://doi.org/10.6018/analesps.29.1.13063>
- Bronfenbrenner, U. (1979). *The ecology of human development: Experiments by nature and design*. Harvard University Press.
- CEDAW (2017). *Recomendación General Nro 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer*. Naciones Unidas
- Centro Nacional de Estadísticas Educativas. (2022). *Informe anual sobre educación*. <https://nces.ed.gov/informeanual2022>
- Código Penal del Perú. (1991). *Diario Oficial El Peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-635-codigo-penal-decreto-legislativo-n-635-39288-1/>
- Congreso de la República del Perú. (2015). *Ley N.º 30364 sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*. <https://www.ley30364.gob.pe>

Constitución Política del Perú. (1993). *Diario Oficial El Peruano*.

<https://www.gob.pe/constitucion>

Dirección General de Epidemiología [DGE]. (2023). *Análisis sobre las estadísticas de violencia familiar en Perú: Resultados de los primeros 16 meses del año*

2023. <https://www.dge.gob.pe>

Dirección General de Epidemiología [DGE]. (2025). *Boletín epidemiológico: Violencia familiar en el Perú*.

https://epipublic.dge.gob.pe/uploads/boletin/boletin_202537_09_105746.pdf

f

Dutton, D. G., y Golant, S. K. (1995). *The batterer: A psychological profile*. Basic Books.

Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú [INEI]. (2024). *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2023*.

http://webinei.inei.gob.pe/anda_inei/index.php/catalog/784

Intriago-Hormaza, M. A., y Maitta-Rosado, I. (2021). Factores socioculturales que inciden en el comportamiento de los hombres agresores de violencia de pareja. *Revista Científica Arbitrada en Investigaciones de la Salud GESTAR*, 4(8 Ed. esp.), 185-196. doi.org/10.46296/gt.v4i8edesp.0040

Lagarde y de los Ríos, M. (2008). *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Universidad Nacional Autónoma de México.

López, C. Y., y González, K. H. (2021). El impacto del uso de tecnologías digitales en los resultados educativos: Un meta-análisis. *Revista de Investigación Educativa*, 45(3), 233-250. <http://doi.org/10.1016/j.rie.2021.03.001>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2015). *Ley N.º 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima, Perú.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2017). *Programa piloto de intervención psicosocial para varones denunciados por violencia familiar*. Lima, Perú.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2020). *Lineamientos para la intervención reeducativa en personas agresoras en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. <https://www.gob.pe/mimp>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2023). *Estudio sobre la violencia contra las mujeres en la región de Cajamarca*. <https://www.gob.pe/mimp>

Observatorio Regional de Cajamarca. (s. f.). *Noticias y reportes sobre violencia de género en la región de Cajamarca*. <https://observatorio.regioncajamarca.gob.pe/portal/noticias/det/9270>

Odriozola, E. E., Andrés, P. J. A. y de Corral Gargallo, P. (2009). Hombres violentos contra la pareja: Trastornos mentales y perfiles tipológicos. *Pensamiento Psicológico*, 6(13), 27–36. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3265405>

ONU Mujeres. (2021). *Prevención de la violencia contra las mujeres: Marco conceptual y líneas estratégicas de intervención*. <https://www.unwomen.org>

ONU Mujeres. (2024). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. <https://www.unwomen.org/es/articulos/preguntas->

[frecuentes/preguntas-frecuentes-tipos-de-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas.](#)

Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"*.

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2020). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen*. Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Salud.

Pence, E. y Paymar, M. (1993). *Education groups for men who batter: The Duluth model*. Springer Publishing Company.

Quinteros, A. (2010) Tratamiento Psicológico a Hombres que Ejercen Violencia de Género: Criterios Básicos para Elaborar un Protocolo de Intervención. *Clínica contemporánea*, 1(2), 47–159.

<https://www.copmadrid.org/webcopm/publicaciones/clinicacontemporanea/c2010v1n2a6.pdf>

Rolda, Manuel (2021) *Así funcionan los programas de intervención con agresores de violencia de género*. The Conversation.

<https://theconversation.com/asi-funcionan-los-programas-de-intervencion-con-agresores-de-violencia-de-genero-148053>.

Stock, B. S. (2016). Programas para agresores de violencia de género en prisión: ¿Avanzamos o caminamos en círculos? *Estudios penales y criminológicos*, 36, 1-22. <https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/2677>

Wilson, D. B., Feder, L., & Olaghere, A. (2021). Court-mandated interventions for individuals convicted of domestic violence: An updated *Campbell systematic review*. *Campbell systematic reviews*, 17(1), e1151.
<https://doi.org/10.1002/cl2.1151>

Anexos

A. Entrevista realizada a Expertos

ENTREVISTA A EXPERTO

1. ¿Desde su experiencia pericial, qué factores psicológicos o contextuales influyen más en que un programa de reeducación logre o no generar cambios reales en los agresores?
2. ¿Qué tipo de intervenciones o enfoques psicológicos han mostrado mejores resultados en la reeducación de personas agresoras dentro del sistema judicial o penitenciario?
3. ¿Cuáles son las principales limitaciones que observa en la práctica forense respecto a la evaluación, seguimiento o cumplimiento de estos programas?
4. ¿Considera que los programas actuales logran reducir la reincidencia o modificar patrones de violencia? ¿Qué indicadores deberían usarse para medir su efectividad?
5. ¿Qué recomendaciones haría para fortalecer la efectividad de los programas de reeducación en el contexto peruano, desde la mirada forense?